

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 295/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, aprobó inicialmente el Reglamento de Fiscalización Limitada previa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Aguilar de la Frontera, a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.